EJH 30/19 9/03/20

JOSÉ GALÁN VILLAVERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 9 de octubre de 2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **nueve de marzo del año dos mil veinte,** se ha despachado el asiento 1562 del Diario 112, relativo a la finca registral número 16834 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006474); practicándose sobre dicha finca anotación letra A de embargo, en virtud del cual, se debe incluir entre las cargas que gravan dicha finca, la siguiente:

"ANOTACIÓN preventiva de EMBARGO a favor de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN,** en reclamación de **once mil doscientos setenta y un euros con nueve céntimos** de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y tres mil trescientos ochenta y un euros con treinta y tres céntimos fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución, derivada del procedimiento ejecución de títulos judiciales, número 50/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Noia. Anotación letra A, de fecha 9 de marzo de 2020. "

Noia, nueve de marzo del año dos mil veinte
El Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - JOSÉ GALÁN VILLAVERDE - NOIA (A Coruña)